

Concejo en 6. de Hen^o
de 1641 años =

DTMA-DAM-ESA-009-005-45

52

En la villa de Almar de canana a seis dias
del mes de Enero de mill Seiscientos y quarenta años
Se juntaron en concejo la furtiva y reximiento desta villa
y vezinos della congreçados por con decampaña rando
Como lo an deuso y decostumbre de se juntar para tratar
de las cosas y cosas tocantes al seruiçio de dios nro Señor
bien y aumento de la dicha villa y vezinos della y estando
ansi juntos especial y nombradamente Alenor supar de
quinca Alcalde y Juez ordinario desta dicha villa y Jue
vicio don Joseph de Lembrana y Jue y Juan Cortiz de
Vravan Rexidores Miguel de conquera Pedro Cortiz de
primera Alarcho de Alazar y nro Alutido de conquera
Miguel de landacuri lucas de Alontoya martin de Herena
Juan de villa nueva Juan de angulo thomas de Alcampo
Joseph de angulo thomas de Belandia Pedro de carate vitores
Juan de puarango Ju^o Perez rroder fran^o de Alazar Bar
tolome de Alatera Andres de villa nueva Ju^o de lezcano Xpi
ual de carate Curto dio anxelmi Pedro de vitores menor
Bartolome de yurralde Ju^o de Alacamara Juan de Alcanana
fran^o de Herena lucas de Alangulo Andres de Alontoya de
Bastian de Alacena Blas de Alcana Pedro de Alarbera
Martin de Belandia fran^o Almaro Juan de Alanguera
fran^o de Belandia lucas de Alacena fran^o Cortiz de Almaro
Juan de Barron de Alungo de Almaro y Pedro de Villanave
to dos vezinos desta villa de Almar de canana y estando
ansi juntos decretaron y ordenaron las cosas sigui
entes =

Nombramiento
de Procurador
y Jue general

Primera mente en este concejo se nombro Procurador
y Jue general del concejo y vezinos desta villa a don ymo
Vrtado de conquera y mendoça vezino della que

Presente y lo acepto y se decreta Señalado de
informa Conquele ordena Alto Procurador
nomuebo Pleyto Sin decreto Particular desta villa
y sus vezinos ante se decreta

Poder Alto Pro Se Pan quamos cita Carta de Poder Vieren Como
Curador general nos Alconexo Justizia y reximientu y vezinos de esta
villa de salinas de Anaya que sumos citamos en nro
Concejo

que fue hecha y otorgada en carta de poder
en la villa de Salinas de Arana a Ser. de Ar.
vici de Enero de mill e ses e cientos y noventa y un años
dando testigos fran. de maincanaris Pedro martinez y xpo
val de xerica naturales desta dha villa y los ovi
e antes que cupieron firmar firmaron por el y lo de
mas apuñero doy fee conozco

